



Ayuntamiento de Viso del Marqués

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LOS TRABAJOS EN FINCA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

PRIMERA: Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato las labores de barbechado y siembra de cereal en finca rustica “MALILLOS” propiedad del Ayuntamiento de Viso del Marques mediante subasta, ateniéndose a la relación de parcelas que por necesidades agrícolas proporcionara el ayuntamiento.

SEGUNDA: Tipo de licitación.

A la baja a favor del adjudicatario, siendo la oferta más ventajosa a quien se adjudicará.

El grano para la simiente será por cuenta del Ayuntamiento y el acarreo a cuenta del adjudicatario.

SIEMBRA: (40 has.)

Si se considera oportuno, se realizará el abonado en sementera como apoyo a la explotación a un precio de 15 euros (más IVA la hectárea), este será por cuenta del ayuntamiento que a la vez designara la cantidad a aplicar, siendo por cuenta del adjudicatario su acarreo y aplicación con abonadora, posteriormente se realizaran dos rejas de cultivador incluyendo la simiente, terminando los trabajos con un pase de rulo. Los trabajos se empezarán una vez adjudicados y a la firma del contrato, teniéndolos terminados antes del 20 de noviembre. El precio de licitación por hectárea 95 euros (más IVA).

BARBECHO: (40 has.)

Se realizarán dos rejas, una de bernetes y otra de cultivador. La primera antes del 15 de febrero y la segunda antes del 15 de abril, dependiendo de la climatología. El precio de licitación por hectárea 95 euros (más IVA). Se recogerán las piedras para un buen desarrollo de las labores agrícolas con tractor pala y la ayuda manual de dos operarios, o maquinaria apropiada para ello.

SIEGA:

Si el adjudicatario dispusiese de máquina de cosechar propia, este realizará los trabajos de siega picando la paja y acarreando el cereal cosechado al Viso, de no ser así, necesitará de la autorización del ayuntamiento, que podrá adjudicar dichos trabajos a otro industrial. El precio por esos trabajos es de 58 euros por hectárea (más IVA).

Si se realizaran labores de rastreo y siembra en alguna parcela, estos se abonarán al precio de adjudicación de las labores de siembra.

TOTAL TIPO LICITACIÓN: 403 € + IVA.

TERCERA: Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de 1 temporada.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

En este contrato no podrá invocarse prórroga automática, con todas sus consecuencias.

El aprovechamiento y laboreo de las fincas, será el habitual de la localidad, sin que permita en consecuencia modificar hitos o mojones, ni realizar obras que modifiquen el estado de la finca, sin la previa autorización escrita de este Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento necesitara disponer, antes de la terminación del contrato de alguna parte de la finca para la realización de obras o instalación de servicios en la misma o para permutarlas por otros terrenos con esta finalidad, el adjudicatario vendrá obligado a desalojar la superficie afectada al finalizar el año agrícola correspondiente, sin derecho a indemnización.

El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso del bien para realizar las labores adjudicadas dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

CUARTA: Fianza provisional y definitiva.

No se exigirá la constitución de garantía provisional.

Previamente a la firma del contrato el rematante deberá constituir una garantía definitiva de 400 euros en la cuenta, que se le indique del Ayuntamiento.

QUINTA: Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago si los hubiese, de todos los gastos relacionados con el expediente, y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como de los daños que por el desarrollo de las labores se pudiesen ocasionar.

SEXTA: Derechos y deberes.

Tanto para el Ayuntamiento como para el adjudicatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego y a la legislación aplicable, con la salvedad de no ser aplicable la prórroga automática, según lo previsto en la cláusula tercera de este pliego.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento con anterioridad a la ejecución de los trabajos, la fecha de inicio y terminación de estos.

No se permitirá el subarriendo a terceros del contrato firmado, suponiendo la rescisión de este sin derecho a indemnización alguna por los trabajos realizados.

SÉPTIMA: Riesgo y ventura.

El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura.

OCTAVA: Condiciones especiales.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

Los rematantes asumirán todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

Del mismo modo, el adjudicatario queda obligado a velar por el mantenimiento de las instalaciones y de la flora y fauna existentes en la finca.

NOVENA: Pago de los trabajos y de la renta.

El pago de los trabajos se realizará una vez concluidos cada uno de ellos, con el visto-bueno del responsable municipal de los mismos.

Si no se cumpliesen estos en las fechas indicadas, se aplicará una penalización de 5 euros por hectárea por cada día que exceda de dicha fecha y no sea imputable a causas meteorológicas o de fuerza mayor demostrable.

La demora en más de un mes dará derecho a la Corporación a declarar rescindido el contrato y exigirle por esta, así como por cualquier falta a lo estipulado, las responsabilidades que correspondan, haciendo traba en la garantía constituida, todo ello sin perjuicio del ejercicio de otros medios que pueda ejercitar la Corporación para obligar al rematante a cumplir sus obligaciones y a resarcir los perjuicios que ocasione.

DÉCIMA: Jurisdicción.

El adjudicatario deberá renunciar a todo fuero o privilegio sometiéndose a los Juzgados y tribunales de Ciudad Real.

UNDÉCIMA: Licitadores.

Podrá tomar parte en la subasta cualquier persona física o jurídica de esta localidad, sin otros requisitos que los fijados en este Pliego de condiciones, así como el que no se hallen incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

DUODÉCIMA: Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LOS TRABAJOS EN FINCA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES.

Con el siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES, de fecha _____, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las labores descritas en MALILLOS, en el precio de _____ euros al año más IVA (letra y





Ayuntamiento de Viso del Marqués

número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de que No se halla incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c) Escritura y poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado.

DECIMOTERCERA: Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina hasta el día 21 de octubre de 2022, inclusive.

DECIMOCUARTA: Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las 8:10 horas del día siguiente al que termine el plazo señalado.
2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - La Alcalde o quien legalmente le sustituya, como Presidente.
 - Al menos un vocal designado por la Alcaldía entre los Concejales del Ayuntamiento.
 - Secretario: el del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique al postor que oferte el precio de los dos lotes conjuntos más beneficioso.
4. El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de 2 días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya firmado el contrato.

DECIMOQUINTA: Régimen Jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, será por las normas de Derecho privado.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

